


El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

Resumen de la Iniciativa

Título

PARA QUE SE GARANTICE NUESTRO KUME MONGEN

Ingresada por

 María Aucapán R.
Personal

Pueblo

Mapuche

Patrocinio

Comunidad Indígena Trafunco los Bados, Personalidad Jurídica N°111, Pueblo Mapuche, San Juan de la Costa, Osorno, Los Lagos, María Eugenia Aucapan Rupailaf Rut:13.321.168-1

Comunidad Indígena Hualaman de Punotro, Personalidad Jurídica N°211, Pueblo Mapuche, San Juan de la Costa, Osorno, Los Lagos, Rosamel Agustin Rupailaf Aucapan Rut:10.464.618-3

Comunidad Indígena Pichilcura, Personalidad Jurídica N°255, Pueblo Mapuche, San Juan de la Costa, Osorno, Los Lagos, Manuel Mella Contreras Rut:8.938.472-9

Apoulmen Territorio Kunko (San Juan de la Costa) - Bernardo Rumian Lemuy Rut: 14.375.592-4

Tema y Comisión

Derechos individuales y colectivos indígenas y tribales
4 - Derechos Fundamentales

Construcción de la norma

Pu Lamuen de la comuna de San Juan de la Costa y Osorno Rural se reunieron autoconvocadamente desarrollando una propuesta de Norma que refleje lo que se anhela en este proceso Constituyente. En la primera convocatoria coordinada por el Peñi Crisóstomo Vera Epuyao, la Lamuen Carolina_Millaquipai y Lamuen Yesica Ojeda Gualaman; estuvieron presente, en la primera reunión, El Peñi Bernardo Rumian, la Lamuen Matilde Catalan Epuyao, el Peñi Marcelo Cheuquián, la Lamuen Norma Cancino, el lamuen Jose Gualaman y Eugenia Aucapan. Llegando los dirigentes de las siguientes comunidades: TRAFUNCO LOS BADOS, PJ: 111, comuna de San Juan de la Costa; COMUNIDAD INDIGENA HUALAMAN, PJ 211 Comuna de San Juan de la Costa; COMUNIDAD INDIGENA PICHILCURA, PJ255, Comuna de Osorno. Y Organización ancestral WUÑOZUAM. En la Segunda convocatoria estuvieron; el Peñi Crisóstomo Vera Epuyao, la Lamuen Carolina_Millaquipai, Lamuen Yesica Ojeda Gualaman, El Peñi Bernardo Rumian, el Peñi Marcelo Cheuquián, el lamuen Jose Gualaman, Eugenia Aucapan y el Peñi Manuel Mella. En representación de sus comunidades, en donde igual se realizó un trabajo previo. TRAFUNCO LOS BADOS, PJ: 111, comuna de San Juan de la Costa; COMUNIDAD INDIGENA HUALAMAN, PJ 211 Comuna de San Juan de la Costa; COMUNIDAD INDIGENA PICHILCURA, PJ255, Comuna de Osorno. Y Organización ancestral WUÑOZUAM. La tercera convocatoria fue en el Centro Cultural. De Osorno, con fecha 15 de enero del 2022, en donde estuvieron presente el Peñi Crisóstomo Vera Epuyao, la Lamuen Carolina_Millaquipai, Lamuen Yesica Ojeda Gualaman, El Peñi Bernardo Rumian, el lamuen Jose Gualaman, la Lamuen Eugenia Aucapan y el Peñi Manuel Mella. En representación de sus comunidades: TRAFUNCO LOS BADOS, PJ: 111, comuna de San Juan de la Costa; COMUNIDAD INDIGENA HUALAMAN, PJ 211 Comuna de San Juan de la Costa; COMUNIDAD INDIGENA PICHILCURA, PJ255, Comuna de Osorno. Y Organización ancestral WUÑOZUAM. En donde se realizo la lectura y el ajuste final del consolidado y se aprobó la entrega final, para ser presentado al constituyente del territorio Alexis Caiguan Ancapan y proceder a subir a la plataforma La escribana que apoyo los tres encuentros fue la lamuen abogada del territorio de San Juan de la Costa, Ada Fridericksen Jara.

Objetivo de la norma

Se ha de reconocer que las personas tienen derecho a vivir y desarrollarse cultural y espiritualmente como su costumbre ancestral se lo ha enseñado, y esto significa que en cada reconocimiento de derechos sociales, políticos, económicos y culturales esta concepción debe ser plasmada en la Nueva Constitución, con pertinencia cultural y territorial. Además, se debe reconocer el territorio en su conjunto con todos sus elementos porque para la nación mapuche se comprenden como un todo, y cada elemento es también parte de nuestra espiritualidad. El suelo, subsuelo, agua y aire, y cada ser vivo que habita en ella. Para nosotros son derechos colectivos no se ve de manera separada como bienes, sino que los mapuche nos sentimos parte de un todo, por lo tanto la importancia de proteger y resguardar el territorio para las futuras generaciones es nuestro deber para continuar con el legado de nuestros antepasados. No permitiendo proyectos extractivistas en nuestros territorios, que no tan solo lastiman la ñuke mapu, sino que también traen enfermedades al Mapuche porque atenta contra nuestro equilibrio y buen vivir, como el daño endémico y profundo que hacen las forestales en nuestros territorios, las cuales enferman a la familia mapuche y le quita el equilibrio de nuestro espacio, atentando con nuestra cosmovisión y vida.

Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

- 1- Derechos Culturales: Los pueblos y naciones preexistentes tienen derecho a ejercer y practicar libremente y sin discriminación su cultura, sus prácticas culturales, sus expresiones culturales, prácticas ancestrales, espiritualidad, cosmovisión la que se desarrolla de manera individual y colectiva, desde su nacimiento hasta su muerte, según sus costumbres y derecho consuetudinario. Los pueblos y naciones tienen derecho a mantener, controlar, fortalecer y revitalizar los lugares y sitios sagrados, y a recuperarlos, y en caso de no ser posible, a tener acceso a ellos cuando estén en manos de terceros.
- 2.- Derecho a la libre determinación y autonomía: Los pueblos y naciones preexistentes tienen derecho a que se reconozcan y respeten sus instituciones propias, ya sean políticas, sociales, culturales o espirituales, de acuerdo a su derecho consuetudinario, pudiendo decidir de manera libre sobre su destino en su territorio en base al derecho a la libre determinación y la autonomía.
- 3- Derechos LINGÜÍSTICOS: Los pueblos y naciones pre-existentes tienen Derecho hablar y fortalecer su idioma, y el Estado adoptará todas las medidas para el pleno reconocimiento y ejercicio de un país plurilingüe, donde no solo hay un solo idioma oficial.
- 4- Derecho al Territorio; Se debe reconocer y garantizar al DERECHO AL TERRITORIO, se entenderá como territorio la amplitud del espacio en su conjunto, con todos sus elementos porque para la nación mapuche se comprende como un todo, y cada elemento es también parte de nuestra espiritualidad, comprendiéndose la tierra, el suelo, el subsuelo, las aguas y el aire, y cada ser vivo que habita en ella. Los pueblos y naciones preexistentes usarán su territorio que es el lugar determinado por sus usos y costumbres, y antecedente históricos ancestrales, donde se ejercerán los derechos colectivos de los pueblos y naciones en base a mecanismos de administración propios, donde la Consulta vinculante, previa, libre e informado es irrenunciable en cualquier aspecto que afecte a los pueblos y naciones.
- 5- Principio de transversalidad de la pertinencia Cultural en los Derechos Sociales: Se debe garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, económicos, culturales y políticos de manera colectiva de los pueblos y naciones preexistentes. Se debe garantizar que cada derecho establecido en esta Constitución Política debe ser con pertinencia cultural y territorial.
- 6- Principio rector de buen vivir. "El fin del Estado es la búsqueda del buen vivir"
- 7- Derecho a la restitución de tierras y territorio. El Estado se obliga, a la creación de una comisión plurinacional, con representantes de todos los pueblos y naciones preexistentes al Estado, y estará constituida acorde a la densidad de población e identidades territoriales de cada uno de ellos. Y será para el esclarecimiento y catastro de la pérdida territorial del pueblo mapuche, y que en el caso mapuche williche se tomará como antecedente histórico territorial el Parlamento de las Canoas de 1793 celebrado entre apo ulmen (denominado por el colonizador como caciques) y la corona española. Además, deberá generar todas las medidas para concretizar la restitución territorial efectiva y oportuna cuando sea procedente.

Archivos Adjuntos

1. 22 kb

Estado

Publicada

Revisión Inicial

Por

 Daniel Barrera B.
22 Ene

Evaluación de Pertinencia

Por

 Daniel Barrera B.
22 Ene

Publicación

Por

 Daniel Barrera B.
22 Ene



Patrocinio por Organizaciones
Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre comuni dad/ asociación/cacicazgo/organizac ión tradicional	Ubicación (sector, localidad, comuna, región)	Personalidad Jurídica	Nombre Representa nte, Presidente (a), Autoridad tradicional	Rut Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional	Firma Representante, Presidente (a) Tradicional
1.	Comunidad Indígena Trafunco Los Bados	Trafunco los Bados S. J. de la Costa	Nº 111	Mario Eugenio AVCAPAV Riquelme	13.321.168-1	
2.	Comunidad Indígena Hualamán de Puchilcura	Puchilcura Bajo S. J. de la Costa	Nº 211	Prosonel Agustín Riquelme Orcopon	10.464.618-3	
3.	Comunidad Indígena Pichilcura	sector Pichilcura OSORNO	Nº 255	Manuel Héllo Contreras	8.938472-9	
4.	Organización comunal WUNOZUAM	San Juan de la Costa		Benedo Lovel Remon Lamey	14.375.592-4	

*Proporcione cualquier otra información que permita identificar la organización u organizaciones patrocinantes, en caso que lo considere necesario

<p>COMUNIDAD INDIGENA TRAFUNCO LOS BADOS FUNDADA 4-3-1995 PERS. JURIDICA 111 SAN JUAN DE LA COSTA</p>	<p>COMUNIDAD INDIGENA HUALAMAN FUND. 7-2-1998 PERS. JURIDICA Nº 211 COMUNA SAN JUAN DE LA COSTA</p>	<p>COMUNIDAD INDIGENA PICHILCURA PERS. JURIDICA 255 FUNDADO 24 NOVIEMBRE 1999</p>	
---	--	--	--

NOMBRE: PARA QUE SE GARANTICE NUESTRO KUME MONGEN

PROBLEMA A SOLUCIONAR:

La forma de vida de las primeras naciones, que habitan en el territorio del reciente Estado de Chile, es ancestral y milenaria, hemos estado antes que llegue la corona Española y las misiones a nuestros territorios. Desde la llegada del conquistador y el posterior Estado chileno, han tratado de homogenizar nuestra forma de vida a las que ellos tienen. Es necesario que se valore y se proteja la diversidad y nuestras formas de vida, desde el nacimiento hasta nuestra muerte. Por eso cada uno de los derechos sociales, políticos, económicos y culturales, se deben reconocer con la pertinencia territorial y cultural y todas las formas de familia, la que para nosotros los mapuche, es la primera forma de organizarnos a través de nuestros lof o Mochuya, en el cual cada miembro posee una razón de ser, y cumple un rol en nuestra organización primaria.

A nivel de derecho internacional lo referente a la familia lo encontramos en la declaración universal de derechos humanos del 10 de diciembre de 1948 en París, que en su artículo 16 plantea a **“La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”**,

Por eso la manera de vivir de las familias mapuche y de pueblos originarios debe ser protegida y respetada, considerando que esa es la base y equilibrio para el buen vivir de nuestra cultura y el ser mapuche.

Históricamente se ha dado una situación de despojo territorial por la fuerza, que ha traído muerte, humillación, discriminación, violaciones, sometimiento religioso entre otras aberraciones a los pueblos originarios. En esta Constitución se debe avanzar en la restitución territorial y la reparación por todo el daño causado.

SITUACIÓN IDEAL:

Se ha de reconocer que las personas tienen derecho a vivir y desarrollarse cultural y espiritualmente como su costumbre ancestral se lo ha enseñado, y esto significa

que en cada reconocimiento de derechos sociales, políticos, económicos y culturales esta concepción debe ser plasmada en la Nueva Constitución, con pertinencia cultural y territorial. Además, se debe reconocer el territorio en su conjunto con todos sus elementos porque para la nación mapuche se comprenden como un todo, y cada elemento es también parte de nuestra espiritualidad. El suelo, subsuelo, agua y aire, y cada ser vivo que habita en ella. Para nosotros son derechos colectivos no se ve de manera separada como bienes, sino que los mapuche nos sentimos parte de un todo, por lo tanto la importancia de proteger y resguardar el territorio para las futuras generaciones es nuestro deber para continuar con el legado de nuestros antepasados. No permitiendo proyectos extractivistas en nuestros territorios, que no tan solo lastiman la ñuke mapu, sino que también traen enfermedades al Mapuche porque atenta contra nuestro equilibrio y buen vivir, como el daño endémico y profundo que hacen las forestales en nuestros territorios, las cuales enferman a la familia mapuche y le quita el equilibrio de nuestro espacio, atentando con nuestra cosmovisión y vida.

QUÉ DEBE CONTEMPLAR LA NUEVA CONSTITUCIÓN:

Una constitución política debe ser la sruka de todos y todas, y con esa visión de norma, se posibilitan las diversas cosmovisiones que las personas tienen sobre cómo es el buen vivir en armonía con nuestra filosofía y espiritualidad.

Se debe establecer el Principio la plurinacionalidad, la interculturalidad y la pertinencia cultural, el derecho al territorio, en su conjunto, a nuestra lengua e idioma, a nacer, vivir hasta morir con nuestras cosmovisión y costumbres ancestrales para que queden consagradas la diversidad que constituye Chile.

Por consiguiente, debe establecerse el pleno respeto a la dignidad de los seres humanos que pertenecen a los diversos pueblos que habitan el hoy país llamado Chile, a los grupos históricamente marginados como somos los pueblos originarios en nuestra cosmovisión y a la naturaleza y todas las formas de vida en su conjunto.

¿CON QUÉ ARGUMENTOS TÚ O TU ORGANIZACIÓN RESPALDAN ESTA PROPUESTA?

Actualmente durante el último Censo del año 2017 quedó establecido que casi dos millones de personas se identifican como mapuche, es decir sobre el 11% de la población de Chile. Adicionalmente, la negación histórica de los pueblos indígenas ha provocado vulneraciones sistemáticas y estructurales que han afectado el plano individual de quienes pertenecemos a los pueblos originarios, así como el plano colectivo.

PROPUESTA DE ARTICULADO

- 1- Derechos Culturales: Los pueblos y naciones preexistentes tienen derecho a ejercer y practicar libremente y sin discriminación su cultura, sus prácticas culturales, sus expresiones culturales, prácticas ancestrales, espiritualidad, cosmovisión la que se desarrolla de manera individual y colectiva, desde su nacimiento hasta su muerte, según sus costumbres y derecho consuetudinario. Los pueblos y naciones tienen derecho a mantener, controlar, fortalecer y revitalizar los lugares y sitios sagrados, y a recuperarlos, y en caso de no ser posible, a tener acceso a ellos cuando estén en manos de terceros.

- 2.- Derecho a la libre determinación y autonomía: Los pueblos y naciones preexistentes tiene derecho a que se reconozcan y respeten sus instituciones propias, ya sean políticas, sociales, culturales o espirituales, de acuerdo a su derecho consuetudinario, pudiendo decidir de manera libre sobre su destino en su territorio en base al derecho a la libredeterminación y la autonomía.

- 2- Derechos LINGÜÍSTICOS: Los pueblos y naciones pre-existentes tienen Derecho hablar y fortalecer su idioma, y el Estado adoptara todas las medidas para el pleno reconocimiento y ejercicio de un país plurilingüe, donde no solo hay un solo idioma oficial.

- 3- Derecho al Territorio; Se debe reconocer y garantizar al DERECHO AL TERRITORIO, se entenderá como territorio la amplitud del espacio en su conjunto, con todos sus elementos porque para la nación mapuche se comprende como un todo, y cada elemento es también parte de nuestra espiritualidad, comprendiéndose la tierra, el suelo, el subsuelo, las aguas y el aire, y cada ser vivo que habita en ella.

Los pueblos y naciones preexistentes usaran su territorio que es el lugar determinado por sus usos y costumbres, y antecedente históricos ancestrales, donde se ejercerán los derechos colectivos de los pueblos y naciones en base a mecanismos de administración propios, donde la Consulta vinculante, previa, libre e informado es irrenunciable en cualquier aspecto que afecte a los pueblos y naciones.

- 4- Principio de transversalidad de la pertinencia Cultural en los Derechos Sociales: Se debe garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, económicos, culturales y políticos de manera colectiva de los pueblos y naciones preexistentes. Se debe garantizar que cada derecho establecido en esta Constitución Política debe ser con pertinencia cultural y territorial.
- 5- Principio rector de buen vivir. **“El fin del Estado es la búsqueda del buen vivir”**
- 6- Derecho a la restitución de tierras y territorio. El Estado se obliga, a la creación de una comisión plurinacional, con representantes de todos los pueblos y naciones preexistentes al Estado, y estará constituida acorde a la densidad de población e identidades territoriales de cada uno de ellos. Y será para el esclarecimiento y catastro de la pérdida territorial del pueblo mapuche, y que en el caso mapuche williche se tomará como antecedente histórico territorial el Parlamento de las Canoas de 1793 celebrado entre apulmen (denominado por el colonizador como caciques) y la corona española. Además, deberá generar todas las medidas para concretizar la restitución territorial efectiva y oportuna cuando sea procedente.

BREVE RESEÑA SOBRE QUIÉN O QUIÉNES PROPONEN Y LA HISTORIA DE LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA

Pu Lamuen de la comuna de San Juan de la Costa y Osorno Rural se reunieron autoconvocadamente desarrollando una propuesta de Norma que refleje lo que se anhela en este proceso Constituyente. En la primera convocatoria coordinada por el Peñi Crisóstomo Vera Epuyao, la Lamuen Carolina_Millaquipai y Lamuen Yesica Ojeda Gualaman; estuvieron presente, en la primera reunión, El Peñi Bernardo Rumian, la Lamuen Matilde Catalan Epuyao, el Peñi Marcelo Cheuquián, la Lamuen Norma Cancino, el lamuen Jose Gualaman y Eugenia Aucapan. Llegando los dirigentes de las siguientes comunidades: TRAFUNCO LOS BADOS, PJ: 11, comuna de San Juan de la Costa; COMUNIDAD INDIGENA HUALAMAN, PJ 211 Comuna de San Juan de la Costa; COMUNIDAD INDIGENA PICHILCURA, PJ255, Comuna de Osorno. Y Organización ancestral WUÑOZUAM. En la Segunda convocatoria estuvieron; el Peñi Crisóstomo Vera Epuyao, la Lamuen Carolina_Millaquipai, Lamuen Yesica Ojeda Gualaman, El Peñi Bernardo Rumian, el Peñi Marcelo Cheuquián, el lamuen Jose Gualaman, Eugenia Aucapan y el Peñi Manuel Mella. En representación de sus comunidades, en donde igual se realizó un trabajo previo. TRAFUNCO LOS BADOS, PJ: 11, comuna de San Juan de la Costa; COMUNIDAD INDIGENA HUALAMAN, PJ 211 Comuna de San Juan de la Costa; COMUNIDAD INDIGENA PICHILCURA, PJ255, Comuna de Osorno. Y Organización ancestral WUÑOZUAM. La tercera convocatoria fue en el Centro Cultural. De Osorno, con fecha 15 de enero del 2022, en donde estuvieron presente el Peñi Crisóstomo Vera Epuyao, la Lamuen Carolina_Millaquipai, Lamuen Yesica Ojeda Gualaman, El Peñi Bernardo Rumian, el lamuen Jose Gualaman, la Lamuen Eugenia Aucapan y el Peñi Manuel Mella. En representación de sus comunidades: TRAFUNCO LOS BADOS, PJ: 11, comuna de San Juan de la Costa; COMUNIDAD INDIGENA HUALAMAN, PJ 211 Comuna de San Juan de la Costa; COMUNIDAD

INDIGENA PICHILCURA, PJ255, Comuna de Osorno. Y Organización ancestral WUÑOZUAM. En donde se realizo la lectura y el ajuste final del consolidado y se aprobó la entrega final, para ser presentado al constituyente del territorio Alexis Caiguan Ancapan y proceder a subir a la plataforma

La escribana que apoyo los tres encuentros fue la lamuen abogada del territorio de San Juan de la Costa, Ada Fridericksen Jara.